



TRANSCRIBIDA
Ej. Resolución

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

Cayhuayna, 03 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, del 13.ENE.2021, se amplió el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro, **hasta el 24 de julio de 2021**; consecuentemente, **MODIFICAR** los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el **CESE DEFINITIVO** de las secciones descentralizadas precisadas a dicho Cuadro, **será el 24 de julio de 2021**;

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, con el Oficio N° 023-2021-MDB/A, del 19.ENE.2021, dirigido al Rector, manifiesta que con Oficio N° 217-2020-MDB/A, solicitó la modificación del convenio original, con la finalidad de que se autorice a la Municipalidad Distrital de Baños realizar el mantenimiento y/o rehabilitación de la sede Baños de la UNHEVAL, es decir, los costos que represente el mantenimiento será asumido íntegramente por la Municipalidad Distrital de Baños; por lo que, en atención a la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, reitera su pedido de modificación del convenio original y se incorpore una cláusula en la cual se consigne que la Municipalidad Distrital de Baños se encargará del mantenimiento y rehabilitación de la sección descentralizada de Baños; pedido reiterado también con el Oficio N° 076-23021-MDB/A, del 29.MAR.2021, adjuntando para ello el Informe N° 0078-2021-MDB-GPP/WBDP, con la que se da a conocer la disponibilidad presupuestal para el pago de los docentes de la sede de Baños de tipo DC B1, incluido el pago del Coordinador;

Que, mediante el Oficio N° 037-2021-UNHEVAL-OCRI-JUC, del 23.ABR.2021, la Jefe de la Unidad de Convenios, dirigido al Director de la Oficina de Cooperación Técnico Internacional, emite opinión favorable por la suscripción de la modificación del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños, Provincia de Lauricocha y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Carrera Profesional de Medicina Veterinaria - Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, teniendo en cuenta los documentos presentado por la Municipalidad Provincial de Baños y la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL; documento remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional a la Oficina de Asesoría Legal;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 150-2021-UNHEVAL-AL, del 20.ABR.2021, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que revisado el Convenio propuesto, se tiene que se hace necesario establecer en forma excepcional lo siguiente: **"Debido a la emergencia sanitaria y mientras las clases se ejecuten en forma virtual, de manera excepcional se pacta que los honorarios a pagarse a los docentes contratados en la categoría DC B1, será de la suma de S/ 2,514.00 y al coordinador se le asignará la suma adicional de S/ 286.00, por la labor adicional que realiza y por la responsabilidad asumida; por lo que la Municipalidad asumirá el pago de 5 docentes"**, debido a que por la emergencia sanitaria a la fecha las clases están desarrollando en forma virtual y los docentes no tienen que desplazarse al Distrito de Baños; asimismo, porque a la fecha presupuestalmente las municipalidades están destinando sus recursos a la lucha contra la pandemia del COVID-19, por lo que, resulta razonable lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Baños respecto al pago de la compensación a favor de los docentes contratados. Por lo demás, revisado el convenio se tiene que cumplen con los fines que tiene la Universidad que son según el artículo 7°, incisos b) y f) del Estatuto de la UNHEVAL: **"Los fines de la UNHEVAL, son: b) forma profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social a las necesidades del país... y f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad"**, asimismo, cumple las funciones de la UNHEVAL establecidas en el artículo 8°, incisos a) y e) del Estatuto de la UNHEVAL, que regula: **"Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional... e) contribuir al desarrollo humano"**, por lo que, OPINA que debe aprobarse la suscripción del convenio con la inserción de la obligación excepcional de parte de la Municipalidad Distrital de Baños. Finalmente, el artículo 107°, inciso p) del Estatuto Universitario, establece: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"**, la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso j) del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL-CU, que delega al Rector la potestad de disponer la emisión de la Resolución Rectoral aprobando los convenios;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 010-2021-UNHEVAL, del 27.ABR.2021, dirigido al Rector, emite opinión favorable para la suscripción del **Convenio**

...III





Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños, Provincia de Lauricocha y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Carrera Profesional de Medicina Veterinaria – Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Rector, ante las opiniones favorables, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1304-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA-CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA – UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de ocho (08) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO** aprobado con numeral 1°; posteriormente, **REMITA** a Secretaría General el original del convenio a efecto de ser anexado a la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VRAcad.-VRInv
OCI -AL DIGA
UTransparencia
OCalidad.-UConvenios.
OCTI.-OT
FMVvZ
MDB
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHA Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA- CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- HUANUCO.

Conste por el presente documento, el convenio específico de Cooperación Interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**, con RUC N° 20145883459, debidamente representado por su Alcalde **FREDI FERNANDO AVILES GONZALES**, identificado con DNI N° 22705427 con domicilio legal en el Jr. Marañón s/n Plaza de Armas, del distrito de Baños, Provincia de Lauricocha y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representado por el Rector, **Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, identificado con DNI N° 22420141 y el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **Dr. MAGO GÓNGORA CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 01235848, ambos con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, a quienes en adelante se le denominará "**FACULTAD-UNIVERSIDAD**". Las partes suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona Jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS PROVINCIA DE LAURICOCHA, es una entidad del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueve la educación, la cultura, así como mejorar las condiciones de vida de la población, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias anexos. La Municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo, turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, fue creada institucionalmente el 24 de junio de 1984, cuando un grupo de médicos veterinarios docentes de la facultad de ciencias Agrarias de la UNHEVAL crearon la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, tiene como misión formar profesionales competentes con capacidad para la investigación y gestión tecnológica de la salud animal con responsabilidad social y humanística que contribuya a la salud pública de la región y el país.

- g) Evaluar periódicamente el cumplimiento de las labores académicas y administrativas del personal contratado y nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria.
- h) Los docentes además de su carga lectiva deben de realizar Proyectos de Responsabilidad Social, Investigación para el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo del Consejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad y las condiciones básicas académicas, pedagógicas y administrativas para la continuidad de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria Contables como también de los Proyectos de Desarrollo y de Responsabilidad Social en favor de la comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, asignar en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha para el pago de retribución por los servicios prestados, a los docentes contratados, para la Sección Descentralizada de Baños.
- c) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá garantizar el Plan de Financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, las condiciones básicas para la enseñanza de calidad, tales como:
- ✓ Infraestructura de aula y laboratorios
 - ✓ Ambientes para docentes
 - ✓ Biblioteca Especializada
 - ✓ Talleres de enseñanza equipados de acuerdo a la especialidad
 - ✓ Implementar un tópico
 - ✓ Implementar los Programas de Bienestar Social y Estudiantil, Programas de Voluntariado, entre otros.
 - ✓ Servicio Psicopedagógicos
 - ✓ Difusión de tres disciplinas deportivas
 - ✓ Servicios Culturales
 - ✓ Seguridad, Vigilancia y limpieza
 - ✓ Servicios de agua y desagüe, energía eléctrica
 - ✓ Disponibilidad de línea telefónica
 - ✓ Disponibilidad de Internet de banda ancha
 - ✓ Dotación de Servicios Higiénicos de acuerdo a la norma técnica A.040 y A.080 del RNE.
- d) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, asignar en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha, para el pago de retribución por los servicios prestados, a los docentes contratados, para la sección descentralizada de Baños y el coordinador designado percibirá adicionalmente la suma de S/500.00 por labores de coordinación y por la responsabilidad asumida.
- e) La mencionada remuneración regirá a partir del inicio de labores académicas, culminando al término del Año Académico. Los pagos a los docentes según contrato, y de acuerdo a la coordinación entre ambas instituciones los montos: con título profesional s/. 2,800.00; con grado de magister s/. 3,000.00 y con grado de doctor s/. 3,200.00.
- f) La Municipalidad designará un coordinador de una de sus gerencias y en forma conjunta con el coordinador designado por la UNHEVAL monitorea el avance académico desarrollado por los docentes en su centro de labores e informará al decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL.
- g) Los gastos para el mantenimiento, rehabilitación y toda acción necesaria para preservar la infraestructura de la sección descentralizada de Baños, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Baños, ente que asumirá de manera íntegra los gastos que irroque el mantenimiento y/o acción similar.



- g) Evaluar periódicamente el cumplimiento de las labores académicas y administrativas del personal contratado y nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria.
- h) Los docentes además de su carga lectiva deben de realizar Proyectos de Responsabilidad Social, Investigación para el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo del Consejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad y las condiciones básicas académicas, pedagógicas y administrativas para la continuidad de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria Contables como también de los Proyectos de Desarrollo y de Responsabilidad Social en favor de la comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, asignar en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha para el pago de retribución por los servicios prestados, a los docentes contratados, para la Sección Descentralizada de Baños.
- c) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá garantizar el Plan de Financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, las condiciones básicas para la enseñanza de calidad, tales como:
 - ✓ Infraestructura de aula y laboratorios
 - ✓ Ambientes para docentes
 - ✓ Biblioteca Especializada
 - ✓ Talleres de enseñanza equipados de acuerdo a la especialidad
 - ✓ Implementar un tópico
 - ✓ Implementar los Programas de Bienestar Social y Estudiantil, Programas de Voluntariado, entre otros.
 - ✓ Servicio Psicopedagógicos
 - ✓ Difusión de tres disciplinas deportivas
 - ✓ Servicios Culturales
 - ✓ Seguridad, Vigilancia y limpieza
 - ✓ Servicios de agua y desagüe, energía eléctrica
 - ✓ Disponibilidad de línea telefónica
 - ✓ Disponibilidad de Internet de banda ancha
 - ✓ Dotación de Servicios Higiénicos de acuerdo a la norma técnica A.040 y A.080 del RNE.
- d) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, asignar en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha, para el pago de retribución por los servicios prestados, a los docentes contratados, para la sección descentralizada de Baños y el coordinador designado percibirá adicionalmente la suma de S/500.00 por labores de coordinación y por la responsabilidad asumida.
- e) La mencionada remuneración regirá a partir del inicio de labores académicas, culminando al término del Año Académico. Los pagos a los docentes según contrato, y de acuerdo a la coordinación entre ambas instituciones los montos: con título profesional s/. 2,800.00; con grado de magister s/. 3,000.00 y con grado de doctor s/. 3,200.00.
- f) La Municipalidad designará un coordinador de una de sus gerencias y en forma conjunta con el coordinador designado por la UNHEVAL monitorea el avance académico desarrollado por los docentes en su centro de labores e informará al decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL.
- g) Los gastos para el mantenimiento, rehabilitación y toda acción necesaria para preservar la infraestructura de la sección descentralizada de Baños, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Baños, ente que asumirá de manera íntegra los gastos que irrogue el mantenimiento y/o acción similar.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA FACULTAD-UNIVERSIDAD:

El Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, el Director Académico de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Coordinador designado por cada Sección Descentralizada.

POR LA MUNICIPALIDAD:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños de la Provincia de Lauricocha y el Coordinador designado de la parte administrativa de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico, según los acuerdos establecidos por la Asamblea Universitaria, plasmados en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2021-UNHEVAL, el CESE DEFINITIVO DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS hasta el 24 de julio 2021, siendo la vigencia del presente convenio la misma fecha 24 de julio 2021.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Si alguna de las partes deseara resolver el presente Convenio, comunicará por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y de derecho.


Asimismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Huánuco.


Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares, en la Ciudad de Huánuco a los días del mes de del 2021.






REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Huánuco





FREDI FERNANDO AVILES GONZALES
Alcalde
Municipalidad Distrital de Baños - Provincia de
Lauricocha



Dr. MAGO GONGORA CHÁVEZ
Decano
FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA - UNHEVAL